



Our Lady of Lourdes Hospitality
North American Volunteers



PAENITENTIARIA APOSTOLICA

Prot. N. 155/13/I

BEATISSIME PATER,

Robertus Iosephus Cunningham, Episcopus Syracusensis, grato erga Deum animo motus, reverenter exponit Indulgentiae plenariae donum, de mandato Sanctitatis Tuae a Paenitentiarum Apostolica, per Rescriptum N. 77/12/I, die 13 Iunii 2012, occasione decimi anniversarii consociationis "Our Lady of Lourdes Hospitality North American Volunteers" nuncupatae, a die 16 Iulii 2012 usque ad diem 15 Iulii 2013 concessum, valde spiritualiter profuisse plurimis sodalibus praefatae consociationis eorumque peregrinis, qui sacrae interfuerunt peregrinationi (etiam saltem "Virtual Pilgrimage") ad Sanctuarium Nostrae Dominae Lapurdensis.

Quo autem spiritalia bona inde manantia in posterum etiam redundent, Excelsus Orator petit a Sanctitate Tua ut iam concessa gratia *in septennium* prorogetur. Et Deus, etc.

Die 19 Iunii 2013

PAENITENTIARIA APOSTOLICA, vi facultatum sibi a Summo Pontifice tributarum, oblatas libenter preces excipiens, imploratum donum *in septennium* prorogat.

Contrariis quibuscumque minime obstantibus.

Emmanuel S. R. E. Card. Monteiro de Castro

EMMANUEL S. R. E. Card. MONTEIRO DE CASTRO
Paenitentiarum Maior

Christophorus Nykiel

CHRISTOPHORUS NYKIEL
Regens



Our Lady of Lourdes Hospitality North American Volunteers
Public Association of Christian Faithful and First Lourdes Hospitality of the Americas
www.LourdesVolunteers.org ✉ Info@LourdesVolunteers.org
☎ (315) 476-0026 📠 FAX (419) 730-4540

Proclama de Indulgencia Plenaria por el Papa Francisco

*Como respuesta a los 10 años del jubileo se reafirma la
indulgencia plenaria honorando
la hospitalidad de los voluntarios de Norte América
Una indulgencia plenaria por decreto apostólico y
papal*

*Es ofrecida a los feligreses que
realizan la experiencia del peregrinaje
virtual junto con los voluntarios de
Lourdes de Norte América.
Cumpliendo las normas y condiciones
establecidas entre el 16 de Julio 2013
al 15 de Julio 2020.*



El mismo Jesucristo, amorosamente se ha inmolado por la salvación del género humano. A través del bautismo somos liberados del pecado original debido a la desobediencia heredada desde Adán y Eva.

Con el don del libre albedrío somos capaces de optar por el pecado, edificando una barrera entre el creador y nosotros. A pesar que podemos ser perdonados, temporalmente, las consecuencias del pecado permanecen en nosotros. Las indulgencias son gracias especiales que pueden apartar temporalmente de nosotros ese castigo transitorio.

¿Qué es una indulgencia plenaria?

“Una indulgencia es una remisión de una pena temporal ante Dios debido a los pecados de aquellos, cuyas culpas hayan sido perdonadas.” (CCC 1471)

Existen dos tipos de indulgencias: plenaria y parcial. Una indulgencia plenaria quita todas las penas temporales debido a nuestros pecados; una indulgencia parcial quita algunos, pero no todos dependiendo del pecado, de la pena temporal.

¿Qué significa pena temporal por los pecados cometidos?

Pena temporal por los pecados cometidos es un periodo de santificación que libera del pecado, se obtiene la purificación para lograr la santificación necesaria y así poder entrar al cielo.

Imaginemos a un niño que desobedece a su padre: se dispone a jugar pelota en su casa. Durante la euforia del juego rompe una ventana. Su padre encuentra los vidrios rotos y al verlos se desilusiona; la relación con su hijo se daña. Su hijo se disculpa y su papá lo perdona. Sin embargo, aunque su relación haya sido restaurada, la ventana permanece rota y hay que pagar con un presupuesto para reparar los daños.

Nuestras acciones asumen responsabilidades y por lo tanto existen las consecuencias.

Es necesario considerar qué origina nuestro mal comportamiento. ¿Cuáles son esos apegos pecaminosos dentro de nosotros (ej., euforia de jugar con la pelota) y nos conduce al pecado?



Cada vez que cometemos una falta de carácter pecaminoso, como consecuencia del pecado es un daño espiritual y nos aleja cada vez más de Dios. No solamente debemos arrepentirnos y recibir el perdón a través del Sacramento de Reconciliación por nuestros errores cometidos, sino que estamos llamados a alejarnos de las ataduras internas que nos conducen a pecar. Debemos estar totalmente alejados de aquello que no es de Dios.

Nuestra relación con Dios es similar a la del ejemplo del padre con su niño, que rompe la ventana. Nosotros podemos ser perdonados y nuestra relación es restaurada con Dios a través del Sacramento de la Reconciliación, pero estamos llamados a reparar los daños. Satisfacción por la reparación de los pecados (pena temporal) puede cumplirse en esta vida o en la vida venidera, en el purgatorio.

¿Cómo podemos alejarnos de los castigos temporales cometidos por el pecado?

Las indulgencias son gracias especiales que nos guardan de las penas o castigos temporales.

Para entrar a la presencia de Dios debemos purificarnos completamente de los castigos o penas temporales como consecuencia del pecado. Practicando las buenas obras de misericordia y caridad (así como el servicio ofrecido por los voluntarios de Nuestra Señora de Lourdes), también viviendo una vida de **oración y penitencia** (así como Nuestra Señora de Lourdes lo ha pedido), esto nos puede ayudar a vivir una vida de santidad y alejarnos de las penas temporales debido a los pecados que hemos cometido. Reparación satisfactoria por nuestros pecados cometidos puede ser obtenida a través de las indulgencias realizando los actos y condiciones requeridos



¿De qué manera la Iglesia nos concede las indulgencias?

La Iglesia concede las indulgencias plenas ejerciendo su autoridad recibida en (Mt. 18:18)

Adquiriendo de sus tesoros que consisten en los méritos mismos de Cristo, la madre de Dios y los santos, la Iglesia puede en su múltiple gracia conceder una indulgencia (reparar la ventana rota) a favor de un católico y por sus penas temporales.

La Iglesia no concede indulgencias como “fácil solución” o como una alternativa más, por las penas temporales, sino como un gesto generoso para que el creyente haga penitencia, realice obras de caridad, piedad y misericordia en un esfuerzo por mantenerse alejado del pecado, crezca en la fe y promueva la santidad beneficiando así el bien común de todos.



¿De qué manera podemos obtener la indulgencia plenaria?

Todo bautizado católico es elegible para obtener, formalmente todo aquello que la Iglesia decreta.

Las indulgencias tienen un propósito específico así como también ciertas condiciones que deben cumplirse para obtenerlas. Las condiciones son:

Una confesión sacramental con un sacerdote católico.

Recibir la santa Comunión.

Rezar por el Papa (un Padre Nuestro, Ave María y Gloria):

Un corazón y mente contrita alejados de las ataduras del pecado.

Se recomienda que todas estas condiciones se lleven a cabo el mismo día o al mismo tiempo que se efectúan. Si por alguna razón no se complementan en su totalidad, la indulgencia queda parcial.

A fin de ganar esta indulgencia plenaria en reconocimiento de los obras de los 10 años del jubileo ofrecidos a la Hospitalidad de voluntarios Norte Americanos de Nuestra Señora de Lourdes, entre el 16 de Julio, 2013 y el 16 de Julio del 2020, junto con las condiciones descritas anteriormente, el creyente deberá:

Compartir con los Voluntarios en un peregrinaje a Lourdes, o

Vivir la experiencia virtual del peregrinaje con los voluntarios.

¿Puedo ofrecer mi indulgencia a otra persona?

Además de ofrecer una indulgencia por nosotros mismos, podemos ofrecer una por alguien que ya haya muerto, de manera que podemos interceder por él o ella que está en el purgatorio. No podemos ofrecer una indulgencia por alguien que está vivo.

Para más información, por favor tomar las referencias del Catecismo de La Iglesia Católica y de la Constitución apostólica indulgetiarum Doctrina o visite nuestra página de internet